



MAT.: AUTORIZA AL CLUB SOCIAL DEPORTIVO ALGARROBO, A REALIZAR UNA CENA BAILABLE POR SU ANIVERSARIO N°81. -

ALGARROBO,  
DECRETO: N°

08 AGO 2019

VISTOS:

1855



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.
2. Ley N° 19.925, Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, en especial, artículo 19, del citado cuerpo normativo.
3. Alcaldicio N° 5.963 de fecha 30.10.2018; Apruébese Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios y Otros.
4. Decreto Alcaldicio N° 6.629 de fecha 06.12.2016, Asume Cargo de Alcalde Titular de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Apruébese el acuerdo N° 166 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo, en sesión ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal año 2019.
6. Decreto Alcaldicio N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingreso y Gastos para el año 2019.
7. Solicitud de fecha 29 de julio de 2019, enviado por el Club Social Deportivo Algarrobo, al Sr. José Luis Yáñez, Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

- I. Que, el Club Social Deportivo Algarrobo, ha solicitado al municipio con fecha 29 de julio de 2019, permiso para realizar un Evento Bailable para el sábado 10 de agosto a partir de las 21:00 horas en dependencias de nuestro club, ubicado en calle El Arrayan #2390 El Litre
- II. Que, la actividad precedentemente mencionada, contempla la venta de alcohol en dependencias del Club Social Deportivo Algarrobo.
- III. Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, las municipalidades, pueden otorgar una autorización especial transitoria para el expendio de alcohol, cumpliendo con los requisitos que la misma ley señala.
- IV. Que, la actividad en la que se enmarca la autorización promueve la participación de la comuna, en un evento bailable, que va en beneficio directo del Club, con motivo de la conmemoración de su 81 Aniversario.
- V. Atendido lo anterior, es procedente la realización del evento, otorgando al efecto, de forma especial y transitoria la autorización para el expendio de bebidas alcohólicas en éste, rebajando el pago del permiso correspondiente en un 75% del valor total a cancelar, de acuerdo a lo dispuesto en el título XVII "Disposiciones Generales", artículo 103, de la Ordenanza Local sobre Derechos Municipales por concesiones, permisos, servicios, y otros

**DECRETO:**

- I. Autorizase a la Directiva del Club Social Deportivo Algarrobo, con domicilio en Calle El Arrayan Algarrobo, a realizar un Evento Bailable por motivo de Aniversario 81 a beneficio de nuestro Club.
- II. Dicha actividad se desarrollará en dependencias del Club Social Deportivo Algarrobo, ubicado en la Comuna de Algarrobo, el día sábado 10 de agosto de 2019 a partir de las 21:00 horas, hasta las 03:00 horas del día domingo 11 de agosto del 2019, según ordenanza Municipal.
- III. Los fondos que se reúnan en dicha actividad serán destinados al financiamiento del tratamiento para el socio que está lesionado.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE. -**



**PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS  
SECRETARIA MUNICIPAL**



**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO  
ALCALDE**

JLYM/PFMM/U.C/vpp.-

**DISTRIBUCION:**

- Sres. Directiva Club Social Deportivo Algarrobo (1)
- Departamento de Inspecciones Generales. (1)
- 3º Comisaría de Carabineros de Algarrobo (1)
- Archivo. - (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO  
UNIDAD DE CONTROL  
F-1920-  
FECHA RECEPCIÓN: 07 AGO 2019  
FECHA SALIDA: 08 AGO 2019  
OBSERVACIÓN N°



08 AGO 2019

1855

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
DE ALGARROBO  
ORIGINAL  
SECRETARÍA MUNICIPAL**